



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### EXTRAORDINARIA

2 de agosto de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente en Funciones:**

Don Lope Ruíz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario – Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día dos de agosto del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruíz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de julio de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de julio de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

**2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 3483, de 24 de julio de 2017), de D. JSL, en representación de la Comunidad de Los Cortijuelos-Las Vegas, del Higueral, solicitando un local para reunión de unos 20 vecinos el día 7 de agosto de 2017.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar el uso del salón situado en la primera planta del Edificio Social Polivalente, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones.

Notificar el acuerdo adoptado al interesado y al Concejal Delegado de Servicios Municipales.

**II.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3541, de 28 de julio de 2017), del Departamento de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, dando traslado de la resolución definitiva del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba, Ejercicio 2017.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención.

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3543, de 28 de julio de 2017) del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, notificando Resolución de Empleo Social, por el que se concede una subvención directa de carácter excepcional por importe de 2.123,10 €, a fin de co-financiar los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal de D<sup>a</sup> YCM, durante el periodo de 3 meses a jornada completa, con cargo al Programa de Empleo Social.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Servicios Sociales y al funcionario encargado de la contratación de personal.

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3544, de 28 de julio de 2017), del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Córdoba, comunicando aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2017, en base al cual se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 18.750,00 € para la actuación denominada Reparación y Mejora Camino Rural “Los Canos” desde la A-333 hasta la parcela 9002 del Polígono 6.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención.

**V.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3545, de 28 de julio de 2017) del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, notificando Resolución de Ayuda a Domicilio, como prestación básica en casos de extrema y urgente necesidad a D<sup>a</sup> ANP, con una intensidad horaria de 40 horas/mes, y una duración máxima de 3 meses, con la fecha de inicio y aportación de la usuaria que se indican en dicha resolución. La Junta toma conocimiento



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

y acuerda dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

### 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

---

#### 3.1.- Relación de Facturas Núm. 30/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 30/17, que asciende a un total de 6.179,57 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 30/17, que asciende a un total de 6.179,57 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 6.179,57 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 30/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

---

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1)

**Expte.- GEX 176/2016:**

**Primero.-** **CONCEDER** licencia urbanística a D. AAGC con DNI 25.313.257-D y domicilio en CABALLERÍA (EL HIGUERAL), Nº 18 - 14970 IZNÁJAR (CÓRDOBA) **de acuerdo con las siguientes determinaciones:**

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud y Proyecto presentado y **consistirán estrictamente** en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CABALLERÍA, Nº 18 DEL HIGUERAL (IZNÁJAR), suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO APROBADO SUOT – CIERZOS Y CABRERAS. ZONA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR INTENSIVA** para lo cual la actuación tendrá en cuenta estrictamente



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

las nuevas determinaciones del Proyecto informadas favorablemente por el SAU en fecha 5 de Mayo de 2017 una vez subsanadas las deficiencias que fueron puestas de manifiesto al interesado.

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación.

c) Se declara que la edificación controvertida se encuentra en situación de fuera de ordenación totalmente incompatible con el planeamiento en vigor (artículo 2.7 PGOU en relación con el artículo 34 y del apartado 3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía), por lo que el otorgamiento de la presente licencia se refiere únicamente a aquéllas que según proyecto son de estricta conservación de la habitabilidad o utilización conforme al destino establecido, no suponiendo la legalización de la edificación preexistente.

d) Se deberá solicitar la licencia de ocupación de las obras proyectadas presentando Certificado Final de Obra emitido por los técnicos directores debidamente visados.

d) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: . e) Localización y ref. catastral: 14037A015000810001LR; f) Técnico Proyecto/dirección obras: NEP.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2)

**Expte.- GEX 1591/2017:**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a DOÑA PRG con DNI 79.234.001-J dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE RICARDO PAVÓN, 5, P01 - A DE IZNÁJAR de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en SUSTITUCIÓN DE VALLADO DE PARCELA EXISTENTE CON BLOQUE HASTA 1 METRO DE ALTURA Y MALLA DIÁFANA EL RESTO (24 ML) EN C/ HUERTA DE LOS MONTEROS, N° 8 (URB. VALDEARENAS), suelo clasificado y calificado como **URBANIZABLE ORDENADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO – PLAN PARCIAL PP2 MARGEN SUR DEL CAMINO DE**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Iznájar, al tratarse de «obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes, cumpliéndose además el artículo 19 del Plan Parcial: “Se prohibirán vallas opacas en su totalidad, siendo ello posible hasta 1 m. de altura”. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: 504,00 €. e) Localización y ref. catastral: 3048304UG8234N0001GF; f) Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3)

**Expte.- GEX 1672/2017:**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a DOÑA FDL con DNI 75.673.158-F dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CÓRDOBA, 52, DE IZNÁJAR de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE COMEDOR (30 M2) EN VIVIENDA DE CALLE CÓRDOBA 52 DE IZNÁJAR, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, BARRIO LA VENTA**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, «f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras» teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble y debe tenerse en cuenta: – Título VIII, Capítulo 6.- Condiciones particulares de la calificación "Barrio de la Venta", del Texto Refundido del PGOU de Iznájar – Art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL. d) Presupuesto: 1650,00 €. e) Localización y ref. catastral: 4543202UG8244S0001PE; f) Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4)

**Expte.- GEX 1556/2017:**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a DON FDM con DNI 75.645.456-C dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE JOSÉ DE MONTES, 18, DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en ENLOSADO DE UN ANTIGUO GALLINERO EN VIVIENDA DE CALLE JOSÉ DE MONTES, 18 DE IZNÁJAR, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, ZONA ALTA O HISTÓRICA**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, *«f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras»* teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble y debe tenerse en cuenta: – Título VIII, Capítulo 6.- Condiciones particulares de la calificación "Barrio de la Venta", del Texto Refundido del PGOU de Iznájar – Art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 725,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** 4142348UG8244S0001WE; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:.**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

5)

**Expte.- GEX 959/2017:**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a DOÑA AMG con DNI con DNI 25.295.644-Z dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LOS PECHOS S/N DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en AFIRMAR TEJAS EXISTENTES, APLICANDO MORTERO DE CEMENTO DEBAJO DE LA TEJA. SIN DESMONTAR LA CUBIERTA (60



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

M2) EN CALLE LOS PECHOS S/N DE IZNÁJAR, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, RESIDENCIAL EN ANEJOS**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, a) *Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características*, por lo que se informa **FAVORABLE** la propuesta, debiendo tenerse en cuenta el artículo 8.131. Condiciones de imagen urbana, especialmente su apartado 3. “El tratamiento de cubierta será preferentemente mediante cubierta de teja cerámica”. Si la realización de las obras conllevase modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL. d) **Presupuesto:** 2.685,00 €. e) **Localización y ref. catastral:** 002200900UH82B0001QZ; f) **Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Resolver los expedientes de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados de conformidad y en el sentido de la propuesta que se ha realizado».

#### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

VADOS PERMANENTES

**5.2.1.- GEX 2568/2017.-** Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ La Noria, 8, formulada por D. Rafael Morales Barroso.





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Vista la solicitud formulada por D. RMB, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle La Noria, 8 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero:** Conceder a D. RMB, con D.N.I. 30.835.602-P autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle La Noria, 8.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2017 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

### **5.1.2.- Solicitud de cambio de titular de los nichos nº 519 y 1360, formulada por D<sup>a</sup>. Josefa Quintana Doncel.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 519 y 1360 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 419 y 420 respectivamente. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

**Primero.-** Conceder a D<sup>a</sup>. JQD, con D.N.I. nº 29.972.908-K, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Rodrigo Alonso, 2, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de los nichos nº 519 y 1360 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 419 y 420, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D<sup>a</sup>. JDS, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Designar como segundo titular a D. VML, cónyuge de la solicitante de la transmisión.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

### **5.1.3.- Solicitud de cambio de titular de la sepultura en tierra nº 31, formulada por D<sup>a</sup>. JMP.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de la sepultura en tierra nº 31 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 847. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

**Primero.-** Conceder a D<sup>a</sup>. JMP, con D.N.I. nº 34.012.823-D, vecina de Villanueva de Tapia (Málaga), con domicilio en calle Tres de Abril, 13, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de la sepultura en tierra nº 31 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 847, cuya concesión figura a nombre de su difunta tía Herederos de MLC, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Designar como segundo titular a D<sup>a</sup>. MPMP, hermana de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentó ningún expediente.

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

No se presentó ningún expediente.

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

**El Alcalde-Presidente.**  
**Fdo.: Lope Ruíz López**

**El Secretario-Interventor.**  
**Fdo.: José Llamas Iniesta**